

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 29 ABR 2022

Proceso N° 2020-00317.

En atención a la solicitud de terminación del proceso proveniente de la parte ejecutante por pago total de la obligación (fl. 30 y 31) y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., este despacho **RESUELVE:**

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo promovido por **SERLITANQ S.A.S.** y en contra de **THEKCA INGENIERIA S.A.** por pago total de la obligación.
2. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
3. Sin condena en costas a las partes.
4. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 Circuito Veintiocho Civil
 Bogotá D.C.

El presente expediente por Estado
 No. 023 Fecha 02 MAY 2022

El Secretario(a)



